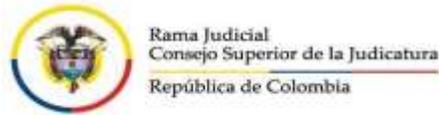


Proceso: DESPACHO COMISORIO
Comitente: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)
Interesada: XIMENA PAOLA ABUANZA RUBIANA
Radicado: 500013110002-2011-00245-00



SECRETARIA. Villavicencio, 18 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que revisado el presente Despacho comisorio radicado con el número **015**, se observa el mismo provenía del Juzgado **tercero** de Familia de la ciudad de Barranquilla, que se tramitó con el radicado 2011-00245-01, cuyo objeto fue hacer el pago de los descuentos que se estaban haciendo por cuenta de dicho Juzgado, dentro del correspondiente proceso ejecutivo de alimentos; sin embargo no se observa que esta comisión tenga relación alguna con el proceso de Divorcio que refiere la demandante que se tramita o se tramitó en el Juzgado **octavo** de Familia de la ciudad de Barranquilla; como consecuencia de ello y a fin de proveer lo que corresponda, se dispone:

Oficiar ante el Juzgado Octavo de Familia de la ciudad de Barranquilla, solicitando informar a la mayor brevedad posible, si ese Despacho ha ordenado alguna comisión para el pago de cuotas por algún concepto de cuotas por algún de algún proceso que allí se tramita o se tramitó y en el que son partes la señora XIMENA PAOLA ABUANZA RUBIANO y el señor CARLOS ANDRES DAZA CASTILLO, habida cuenta que en alguna oportunidad fueron convertidos algunos títulos a este Juzgado para que fueran cobrados por la señora XIMENA PAOLA ABUANZA RUBIANO, sin razón alguna, ya que estas diligencias corresponden es a una comisión conferida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA de esa ciudad, en razón a un proceso ejecutivo de alimentos que allí se estaba tramitando y en el que fungían las mismas partes; así las cosas y en caso que medie alguna comisión conferida a este Juzgado por cuenta de ese Despacho, se le solicita remitir con destino a este Despacho por el medio más expedito, copia integral del respectivo Despacho Comisorio. **Ofíciense de manera completa y adecuada**

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ecd63ed69ec5e273155841a6dd7a131a61ef1dd6c100b7a238043ae796a003**

Documento generado en 22/08/2022 10:18:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>